

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Diferimiento por Pago de Anticipo
No. CO-MOD-DPA-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023-I



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO POR PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑÓN TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO; ASISTIDO POR EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; EL INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; EL PASANTE DE INGENIERÍA JOSE SALVADOR NUÑEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES; EL PASANTE DE INGENIERÍA SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, TODOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TULUM"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA VECTOR 3 S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO [REDACTED], A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y, CUANDO AMBOS CONCERTANTES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

RECIBIDO
21 SEP 2023
38

EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

- 1.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 126, 127, 128, FRACCIÓN IX, 133 Y 134, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.
- 1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y, ASÍMISMO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- 1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 1.5 EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑÓN TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, COMO SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO, EL ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL..

RECIBIDO
21 SEP 2023
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA

Handwritten signatures and marks on the right margin.



- 1.6 EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; QUIEN TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023, EN EN LA CUAL SE APRUEBA EL EJERCICIO DEL CARGO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- 1.7 EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL CONFORME AL ARTÍCULO 44, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ESTA FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, ASI COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 1.8 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO AL CUAL SE LE DESIGNÓ EL NÚMERO **HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023**. CON FECHA DE FIRMA **21 DE ABRIL DE 2023**, EN VIRTUD DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS) EN TULUM, 2DA ETAPA"

- 1.9 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS **120 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL **28 DE ABRIL DE 2023** Y CONCLUYE EL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2023**.
- 1.10 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE **\$ 7, 494,605.02** (SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 02/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 1.11 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** Y PROVIENEN DEL **PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)** Y SERÁ OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS**, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/CPF/0024/2023** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2023**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBRA	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL (CAS) EN TULUM, 2DA ETAPA	\$ 7, 500,000.00 (SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN)

- 1.12 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR **DIFERIMIENTO POR PAGO DE ANTICIPO**.



TULUM

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ACTA [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED], TOMO [REDACTED], FOLIO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR ABOGADO **JORGE CARLOS ESCALANTE ARCEO**, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 9 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "**DISTRIBUIDORA VECTOR 3 S.A. DE C.V.**" DOCUMENTO QUE FUE DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN.
- 2.2 MANIFIESTA SER REPRESENTADA POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DE ACTA [REDACTED], VOLUMEN [REDACTED], TOMO [REDACTED], FOLIO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR ABOGADO **JORGE CARLOS ESCALANTE ARCEO**, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 9 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE SE OSTENTA A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "**EL CONTRATISTA**" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA **CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO POR PAGO DE ANTICIPO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO **HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -DEBIDO A QUE EL PAGO INICIAL SE REALIZÓ EL DÍA 04 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y CONFORME AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES NECESARIO REALIZAR UN AJUSTE DE PERIODO POR DIFERIMIENTO DEL PAGO DE ANTICIPO, POR LO QUE LA NUEVA FECHA DE EJECUCIÓN SERÁ DEL DÍA 04 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 7, 494,605.02 (SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 02/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "**EL MUNICIPIO DE TULUM**" Y PROVIENEN DEL **PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)** Y SERÁ OTORGADO POR "**EL MUNICIPIO DE TULUM**" AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS**, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/CPF/0024/2023** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2023**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

QUINTA. - **DE LA NOVACIÓN.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO NUMERO **HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023** Y, POR ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: **CO-MOD-DPA-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023-I** ENTRE EL **MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA DISTRIBUIDORA VECTOR 3 S.A. DE C.V., DE FECHA 04/05/2023**

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Diferimiento por Pago de Anticipo
No. CO-MOD-DPA-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023-I



ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. - NO ES NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, O AL TRIBUNAL COMPETENTE MAS CERCANO QUE CORRESPONDA AL LUGAR SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO, ANEXO DOS (2): COPIA DEL PAGO, ANEXO TRES (3): PROGRAMA RECALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN OCHO EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2023.

“EL MUNICIPIO DE TULUM”

C. DIEGO CASTAÑON TREJO.
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA.
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Convenio Modificatorio por Diferimiento por Pago de Anticipo
No. CO-MOD-DPA-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/R28/001/2023-I



P. ING. JOSÉ SALVADOR NUÑEZ CASTILLO.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ.
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

"EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR ÚNICO